

Autorizan viaje de Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para participar en eventos a realizarse en el Reino de los Países Bajos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 591-2012-EF/10

Lima, 04 de setiembre de 2012

VISTO:

El Oficio Nº 179-2012-SUNAT/1M0000, de 13 de agosto de 2012, de la Secretaría Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, sobre autorización de viaje al exterior;

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 17 de julio 2012, el Secretario Ejecutivo del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) cursa invitación a la señora Tania Lourdes Quispe Mansilla, Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, para que participe en la Conferencia Técnica del CIAT, a realizarse en la ciudad de Amsterdam, Reino de los Países Bajos, del 15 al 18 de octubre de 2012, evento que cuenta con el co-patrocinio de la Dirección General de Impuestos de la Administración de Impuestos y Aduanas de Países Bajos, que tiene al tema "Cooperación Inteligente" como punto central de la citada conferencia y en donde se ha solicitado la participación de la referida funcionaria como moderador del Tema 2: "Elementos claves para la efectiva cooperación";

Que, sobre el particular, cabe señalar que el CIAT es un organismo internacional, cuya misión es promover la cooperación internacional y el intercambio de experiencias e información y prestar servicios de asistencia técnica, estudios y capacitación, contribuyendo así al fortalecimiento de las Administraciones Tributarias de sus países miembros, entre los cuales se encuentra el Perú, organizando para ello, conferencias y asambleas, sobre temas tributarios importantes y especializados;

Que, en ese marco, corresponde indicar que en la Conferencia referida en el primer considerando, se tratarán diversos temas vinculados a la cooperación entre las administraciones tributarias y las entidades públicas, gobiernos sub-nacionales, intermediarios tributarios, proveedores de información de terceros y los contribuyentes y la sociedad en general, incidiendo en la importancia de la "cooperación inteligente" por cuanto influye directamente en las finanzas públicas de los países, así como analizando, debatiendo y explorando los enfoques y canales de cooperación tanto tradicionales como nuevos, Conferencia que contará con la participación de destacadas personalidades en el campo de la tributación internacional, provenientes de diversos países y organismos internacionales;

Que, por otro lado, mediante comunicación de fecha 10 de agosto de 2012, el Secretario Ejecutivo del CIAT ha solicitado la participación de la Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria en la Reunión del Consejo Directivo de dicho organismo, a realizarse el 14 de octubre de 2012, en la ciudad de Ámsterdam, Reino de los Países Bajos, en atención a su condición de representante del Perú ante dicho Consejo, según elección llevada a cabo en la 46° Asamblea General del CIAT en la República de Chile;

Que, así, cabe señalar que el Consejo Directivo del CIAT está constituido por nueve consejeros elegidos anualmente por la Asamblea General, siendo responsable de la dirección y seguimiento del cumplimiento de las actividades y de la ejecución del presupuesto de dicho organismo internacional, así como de delinear las directivas estratégicas institucionales del CIAT. Para el periodo 2012-2013, el citado Consejo está conformado por representante de Argentina, Brasil, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Haití, Perú y Portugal, y está presidido por Chile;

Que, en tal sentido, considerando que el Perú es miembro del CIAT y dada la importancia que reviste la citada Conferencia Técnica y la Reunión del Consejo Directivo del CIAT para el desarrollo de las funciones de la SUNAT, que redundará en el cumplimiento de

sus metas y objetivos institucionales, se hace necesario que nuestro país se encuentre representado, a través de la señora Tania Lourdes Quispe Mansilla, Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, por lo que resulta necesario autorizar el viaje de la citada funcionaria para que participe en la Conferencia Técnica y Reunión del Consejo Directivo del CIAT;

Que, de acuerdo con el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, los viajes que efectúe el Superintendente Nacional deben ser autorizados mediante resolución expedida por el titular del Sector Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, siendo de interés institucional y nacional, la participación de la SUNAT en dichos eventos internacionales, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de la citada funcionaria, del 12 al 21 de octubre de 2012, correspondiendo a la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) y los viáticos correspondientes; y De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Tania Lourdes Quispe Mansilla, Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, del 12 al 21 de octubre de 2012, a la ciudad de Ámsterdam, Reino de los Países Bajos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo al Presupuesto de 2012 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 2 336,31
Viáticos (5 + 2)	US \$ 1 820,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada funcionaria deberá presentar ante el Titular del Sector un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas